

NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE LOS PANELES DE ESPECIALISTAS DEL COMITÉ NACIONAL DE JUECES

PANEL RFEA DE MARCHA

DISPOSICIONES

- El Panel RFEA de Marcha estará dividido en dos niveles: A y B.
- Todos los miembros del Panel RFEA “A” o “B” que actúen como Juez Jefe de Marcha en pruebas del Calendario Nacional deberán cumplimentar un informe, a través del Sistema de Informes del CNJ y enviar la hoja resumen del Juez Jefe de Marcha, si no se ha utilizado el sistema web de notificación de marcha del CNJ.

PANEL RFEA “A”

- Tendrá una periodicidad de cuatro años, renovándose mediante una evaluación establecida por la Comisión de Marcha del CNJ.
- En el último año de vigencia de cada periodo, el CNJ, y su Comisión de Marcha, realizará una evaluación para la confección del Panel RFEA “A” de marcha para el siguiente periodo de cuatro años.
- Se compondrá por un número máximo de jueces en función del número de competiciones donde se realicen designaciones de miembros del jurado de marcha.

COMPETENCIAS:

- Los jueces del Panel RFEA “A” podrán actuar como Jueces Jefes de Marcha y como Jueces de Marcha en todas las pruebas del Calendario Nacional.

REQUISITOS DE ACCESO:

- a) Demostrar una experiencia mínima como miembro del Panel RFEA “B” de tres temporadas y un número adecuado de actuaciones como Juez de Marcha durante ese periodo, salvo excepciones a valorar por la Comisión de Marcha del CNJ.
- b) Superar las pruebas de ascenso organizadas y establecidas por la Comisión de Marcha del CNJ en la convocatoria pertinente, y haber obtenido una puntuación que le conceda una plaza dentro del número máximo establecido para el periodo.

CAUSAS DE DESCENSO:

- a) No haber obtenido plaza tras la evaluación periódica del Panel RFEA “A”.
- b) No presentarse a la evaluación periódica de Panel RFEA “A” de marcha.

CAUSAS DE BAJA:

Causarán baja del Panel RFEA “A” cuando así lo apruebe la Junta Directiva del CNJ, previa propuesta de la Comisión de Marcha. Los motivos por los que se podrá producir esta propuesta de baja serán:

- a) Por renuncia del propio interesado, notificando este hecho a la Oficina del CNJ.
- b) Falta voluntaria y continuada de actividad como juez de marcha.
- c) No enviar el informe de Juez Jefe de Marcha de pruebas de Calendario Nacional donde actúe como tal, independientemente de quién le haya designado.
- d) Incumplimiento de las directrices que emanan del CNJ para el juzgamiento de la marcha.

PANEL RFEA “B”

- No tendrá una periodicidad fija establecida, renovándose periódicamente en función de los requisitos de acceso y baja establecidos por la Comisión de Marcha del CNJ.

COMPETENCIAS:

- Los jueces del Panel RFEA “B” podrán actuar como Jueces de Marcha en las pruebas del Calendario Nacional. Además, podrán actuar como Jueces Jefes de Marcha en ciertas pruebas del Calendario Nacional, exceptuando, salvo causa justificada, las siguientes competiciones:
 - Competiciones internacionales celebradas en España.
 - Campeonatos de España de marcha en ruta.
 - Campeonatos de España individuales.
 - Campeonatos de España por Federaciones Autonómicas.
 - Encuentros Primera y Segunda Jornada del Campeonato de España de Clubes de División de Honor.
 - Encuentros Título, Descenso y Permanencia del Campeonato de España de Clubes de División de Honor y Primera División.

REQUISITOS DE ACCESO:

- a) Mediante la superación de las pruebas de acceso establecidas por el CNJ.

CAUSAS DE BAJA:

Causarán baja en el panel cuando así lo apruebe la Junta Directiva del CNJ, previa propuesta de la Comisión de Marcha. Los motivos por los que se podrá producir esta propuesta de baja serán:

- a) Por renuncia del propio interesado, notificando este hecho a la Oficina del CNJ.
- b) No acreditar actividad de juzgamiento de la marcha, tanto en competiciones a nivel nacional como autonómico.
- c) Falta reiterada de participación en las iniciativas que se propongan desde la Comisión de Marcha del CNJ, incluyendo cursos, seminarios, debates, charlas, etc.
- d) Incumplimiento de las directrices que emanan del CNJ para el juzgamiento de la marcha.